



COMPLEMENTA RESOL. EXENTA N°
1867 DE FECHA 14.11.2011 QUE
APRUEBA GUIA DE RENDICION
TECNICA Y RESPECTIVOS
FORMATOS, PROYECTOS FIC.

RESOLUCION EXENTA N° 1683

ARICA, 16 OCT 2012

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 1867 de fecha 14 de noviembre de 2012, que Aprueba la Guía de Rendición Técnica y Respectivos formatos, proyectos FIC año 2011.
2. El Memorandum N° 004/2012 de la Jefa(S) del Departamento de Desarrollo Económico y Social al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese la Complementación a la Guía de Rendición Técnica de Proyectos FIC-2012**, en el marco del convenio de transferencia de recursos, y que guarda relación con el proceso de seguimiento y control técnico de las iniciativas financiadas por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"GUÍA DE RENDICIÓN TÉCNICA DE AVANCE

PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTUDIOS PROVISIÓN FIC

Introducción

La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) es parte del Programa de Inversión Pública del Gobierno Regional.

La provisión FIC constituye un marco mínimo de recursos público-regionales destinados a promover la competitividad, el desarrollo económico y la cohesión territorial, basada en la innovación.

En el año 2011 la provisión FIC en su Totalidad es de asignación descentralizada, conforme a las disposiciones presupuestarias de la ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público.

Desde el año 2008 dicho fondo se encuentra identificado en el Programa de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en la Glosa 16, como un fondo de Transferencia de Capital (Subtítulo 33, Partida 05, Programa 01).

La Provisión FIC, es el Instrumento de financiamiento del órgano ejecutivo con respaldo de la Ley de presupuestos del sector público, orientada a fortalecer el sistema regional de innovación, a través de la financiación de proyectos estratégicos integrales con merito innovativo.

El Gobierno Regional, mandante institucional de la Provisión FIC, tiene el compromiso de:

Posicionar la producción de la ciencia, tecnología e innovación como un factor de generación de riqueza fundamental en el desarrollo regional. Para ello tiene entre sus prioridades apoyar el desarrollo de ciencia, tecnología e innovación en el sector turístico, logístico y servicios, alimentario y agricultura tecnológica, comercio e industria, energías renovables, recursos hídricos, tecnologías sustentables en la minería, pesca y acuicultura.

Contribuir a un marco de planificación y gestión para la aplicación de la provisión FIC 2011, que optimice el esfuerzo público de la innovación, a partir de promover el desarrollo de proyectos estratégicos integrales con mérito innovativo que generen las bases de desarrollo institucional, cultural y económico y faciliten la cohesión económica y tecnológica territorial en alianza con centros de referencia internacionales.

I.- La Rendición Técnica de Proyectos FIC

Con el objetivo de facilitar el monitoreo y control técnico de la ejecución de los proyectos, programas y estudios financiados con la provisión FIC regional, se ha elaborado el presente instructivo, el cual viene a formalizar y homogenizar la gestión y la valorización de las iniciativas de innovación, investigación y desarrollo que han sido seleccionadas para su realización.

Para el logro de este objetivo, el ejecutor deberá describir las gestiones, actividades, factores críticos y resultados parciales del proyecto en el formato único de rendición técnica de avance trimestral, documento que ha sido incorporado en los convenios de transferencias formalizados entre el Gobierno Regional y las instituciones ejecutoras.

En este contexto, se informa que las rendiciones técnicas son una instancia de reflexión, análisis y difusión que debe realizar el jefe de proyecto junto a los equipos técnicos contratados para la operación y gestión de las iniciativas.

Bajo estos alcances, se informa que este proceso debe ser informado al Gobierno Regional a través de un oficio conductor, adjuntando el formato de rendición técnica del proyecto con sus respectivos anexos.

El formato de rendición técnica de avance de proyectos FIC, posee los siguientes componentes:

- 1.- Descripción Resumida del proyecto.
- 2.- Objetivo General y Específicos.
- 3.- Resultados Esperados.
- 4.- Estado de Avance General de la Iniciativa y Metodologías aplicadas.
- 5.- Gestiones y Actividades Realizadas en el período.
- 6.- Problemas técnicos y financieros del período.
- 7.- Resultados esperados por objetivo e indicadores.
- 8.- Resumen de los principales resultados logrados a la fecha.
- 9.- Receptividad de los Beneficiarios.
- 10.- Conclusiones y Recomendaciones del Período.
- 11.- Anexos.

A continuación se realizara una descripción resumida de cada uno de los elementos que conforman la rendición técnica de avance de las iniciativas FIC.

II.- Descripción de los Componentes de la Rendición Técnica

1. La primera información solicitada en el informe técnico de avance dice relación con la **descripción resumida del proyecto**. En este sentido, se debe describir y caracterizar los ámbitos más relevantes de la iniciativa, indicando tiempos, actividades, metodologías, resultados e impactos esperados. A su vez, debe describir la generación de redes empresariales, articulación y vinculación entre la demanda y el mercado, así como la identificación de las innovaciones y aplicaciones tecnológicas que lograra la iniciativa.
2. El segundo y tercer componente se refiere a la identificación textual del **objetivo general, los objetivos específicos y resultados** originales del proyecto, sin alterar su orden y contenido.
3. El cuarto ámbito dice relación a las **metodologías aplicadas**. Para ello, se debe describir el marco metodológico de la iniciativa, estableciendo el conjunto de métodos, técnicas y protocolos instrumentales que se emplearán en el proceso de planificación, ejecución o recolección de datos requeridos para una investigación, diagnóstico o estudio específico.
4. El quinto componente, son las **gestiones y actividades del período**. En este punto se deben informar todas las gestiones realizadas para garantizar la ejecución de las actividades del proyecto, así como describir, analizar y difundir las actividades comprometidas originalmente. Este ámbito de rendición es importante, ya que permita valorar la coherencia de las actividades v/s los objetivos planteados. Así mismo este ámbito permite comprender la concreción parcial de los resultados comprometidos en la iniciativa.
5. El sexto componente considera la **identificación de problemas técnicos y financieros** que se presentaron en el período informado. A la vez, se debe indicar las correcciones o gestiones realizadas para enfrentar dichos problemas y establecer medidas futuras que permitan mitigar nudos críticos que puedan afectar la calidad de los resultados planteados.
6. El séptimo elemento considera describir los **resultados esperados** por objetivo e indicadores. En este sentido, se debe detallar los resultados obtenidos en comparación con lo previsto en la propuesta original.

En términos de resultados se deberá hacer un cuidadoso análisis que permita la adopción de la innovación y la sustentabilidad de la propuesta.

Este ámbito considera los siguientes sub-componentes relacionados; Objetivos Específicos, Resultado vinculado, indicador, situación actual, meta final, meta parcial y plazo.

En este contexto, las metas deben ser valoradas cuantitativamente. (Porcentaje, volumen, etc.)

Ejemplo:

Resultados esperados por objetivo e indicadores (ETAPA)

Objetivo Específico Nº	Resultado	Indicador	Actual	Meta Final	Resultados Parciales	
					Meta	Plazo
1	Aumento del cultivo de maíz orgánico en el valle de Lluta.	Nº de Hectáreas Cultivadas con Maíz Orgánico.	67% Hectáreas cultivadas	30 Hectáreas cultivadas	20 Hectáreas Cultivadas	31/10/2011
2...	Aumento de la producción de lana de Oveja para la comercialización internacional.	Kilos o Toneladas de Lana de oveja clasificada para exportación.	60%	5 Toneladas	3 Toneladas clasificadas.	20/12/2011

7. El octavo componente es el resumen de los **principales resultados logrados a la fecha**, el cual considera una descripción completa y detallada de lo informado en la pregunta anterior.
8. El noveno componente se refiere a la **receptividad de los beneficiarios**. En este punto se deben identificar las empresas, emprendedores, alumnos e instituciones vinculadas al proyecto, su grado de participación, implicancia y su estado motivacional frente a la iniciativa.

Además se debe establecer los beneficios directos e indirectos generados con el proyecto, así como sus posibilidades de trascendencia como posibles emprendedores, empresarios, inversionistas o spin off.

9. Respecto a las **conclusiones y recomendaciones del período**, se informa que se debe realizar una cuidadosa reflexión y síntesis de los principales resultados logrados en la ejecución o en las distintas etapas o procesos del proyecto.

En este contexto, no se deben extraer textualmente los resultados descritos en los puntos anteriores, ya que lo que se busca es desarrollar una ilación lógica de los resultados alcanzados. A la vez, y con el objetivo de corregir y fortalecer el proyecto, se deben identificar oportunidades de mejoras a través de recomendaciones.

Estas recomendaciones deben ser reales, alcanzables y controlables, con el objetivo de utilizarlas en los distintos procesos de ejecución del proyecto.

10. Finalmente, el informe técnico de avance debe acompañar documentos complementarios que permitan valorar las diferentes actividades realizadas en el período. Para ello, se contempla un ítem de **anexos** que incorpora los siguientes medios de verificación y antecedentes complementarios:

- Listado de asistentes jornadas de transferencias o capacitaciones del proyecto
- Actas de Acuerdo
- Presentaciones o exposiciones
- Resumen de Resultados de investigaciones, estudios o análisis de muestra
- Listado de beneficiarios directos del proyecto
- Fotografías, Planos, Mapas de Cobertura o Intervención
- Otros antecedentes de relevancia del proyecto

III.- Fechas de Rendición Técnica

La entrega del informe trimestral del proyecto se encuentra programada para todos los programas, proyectos y estudios FIC-2011 .

En el caso de los Convenios CORFO E INNOVA-CORFO, que corresponden a una asignación directa la rendición técnica corresponderá a Informes Técnicos Semestrales, según establece la cláusula octava de los convenios y será a partir de la transferencia de los recursos que realice el GORE a la agencia ejecutora.

La rendición técnica debe ser entregada en formato papel, en dos copias y debidamente anillada. A la vez, se debe adjuntar una copia digital del informe técnico en CD.

****Las fechas de entrega de los informes técnicos de avance están programadas en función de un plazo máximo de ejecución de 24 meses.***

****La entrega de los informes técnicos finales de los proyectos con una duración inferior a 24 meses, deberán ser entregados en un plazo máximo de 15 días posteriores a la fecha de caducidad del Convenio de transferencia.***

IV.- De los Cambios y Modificaciones del Proyecto

Respecto a los cambios y modificaciones del proyecto, se informa que deben ser remitidas mediante un oficio conductor al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional de Arica y Parinacota, con copia al Encargado del Depto. De Desarrollo Económico y Social y Unidad FIC Regional.

En este contexto, la División de Planificación, junto a la División de Análisis y Control de Gestión podrán autorizar, rechazar o solicitar mayores antecedentes que permitan tomar una decisión informada respecto a los cambios y modificaciones que solicite el ejecutor.

Bajo estos alcances, la División de Planificación tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, para dar respuesta a la solicitud planteada por el responsable legal de la institución ejecutora.

Solicitudes de Modificaciones: en el caso de Ampliaciones de plazo deben ser presentadas por la institución ejecutora con un plazo de 30 días antes del término del Convenio de Transferencia

Otros cambios y modificaciones que puede solicitar el ejecutor son los siguientes:

- Aumento o disminución de ítems presupuestarios; Inversión, Operación, Administración e Imprevistos.
- Cambio o modificación de equipos técnicos del proyecto.
-
- Cambio de objetivos y actividades.
- Suplementación de recursos adicionales que permitan potenciar la ejecución del proyecto. (Suplementación autorizada por DIPLAN, DACOG y con aprobación del CORE y asignación presupuestaria de Subdere)

****Es necesario considerar, que las modificaciones y cambios propuestos por la institución ejecutara, no deben alterar a disminuir la calidad técnica de las resultados comprometidas en la iniciativa.***

V.- Aprobación de los Informes Técnicos

Una vez recepcionado el informe técnico de avance del ejecutor, la División de Planificación y Desarrollo Regional(DIPLAN), tendrá un plazo aproximado de **45 días hábiles** para revisar los antecedentes técnicos entregados, plazo extensible de acuerdo a solicitudes de antecedentes adicionales al Informe Técnico del Ejecutor, el cual tendrá un plazo máximo de 7 días para entregar información solicitada y de esta forma emitir Informe de Revisión, la DIPLAN remitirá mediante Oficio al Ejecutor el Informe de Revisión el cual podrá ser Aprobado o Rechazado. El plazo aproximado de 45 días hábiles para la revisión de Informe Técnico podrá hacerse extensible además por razones administrativas o de fuerza mayor.

VI.- Seguimiento y Contraparte de los Proyectos

Respecto al seguimiento de los proyectos, se informa que corresponderá la Supervisión Técnica a un profesional de la Unidad FIC-Regional para realizar el acompañamiento técnico y evaluación del estado de avance de las iniciativas financiadas por el Gobierno Regional. Como apoyo técnico éste contará con un profesional que apoyará con su expertíz técnica según el área del proyecto y en el seguimiento del avance Técnico.

Este profesional, coordinará junto con el SUPERVISOR DEL PROYECTO la realización de reuniones mensuales con los equipos técnicos o jefaturas de proyectos, con la finalidad de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución a través de visitas técnicas o en terreno. De esta forma se podrá verificar el cumplimiento de los resultados e inversiones realizadas con el aporte del FIC Regional.

Por otra parte, la institución ejecutora, deberá enviar antes del día 31 de Noviembre del año 2011, un oficio indicando el nombre de la contraparte coordinadora y responsable de la institución para efectos administrativos y técnicos del proyecto, así como el nombre definitivo de cada jefe o coordinador alterno de las iniciativas financiadas por el Gobierno Regional.

Bajo estos alcances, la organización básica de la Unidad FIC Regional para efectos de comunicación y apoyo en la ejecución de los proyectos son los siguientes profesionales

Profesionales responsables de la SUPERVISIÓN TÉCNICA de los proyectos:

- Marianela Páez López. Jefa (S) Departamento Desarrollo económico y Social: marianela.paez@gorearicayparinacota.gov.cl
- Bernardo Castillo Cortés. Encargado de la Unidad FIC: bernardo.castillo@gorearicayparinacota.gov.cl
- Pablo Zepeda Castro. Profesional del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial: pablo.zepeda@gorearicayparinacota.gov.cl

Profesionales de Apoyo técnico de los proyectos FIC 2011 :

- Cecilia Matte Contreras : Cecilia.matte@gorearicayparinacota.gov.cl
- Roberto Ahumada: roberto.ahumada@gorearicayparinacota.gov.cl
- Patricio Piña: patricio.pina@gorearicayparinacota.gov.cl
- Haroldo Castañeda: Haroldo.castaneda@gorearicayparinacota.gov.cl

Las Unidades Técnicas o ejecutores de los Proyectos FIC R 2011 serán informados mediante oficio sobre el profesional de la DIPLAN que será responsable de la supervisión técnica y de existir alguna modificación será informado oportunamente.”

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



MPC/rdo
DISTRIBUCION:

1. DACOG (2).
2. Depto. Juridico.
3. Oficina de partes